



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 68001400-3020-**2020-00436**-00

El señor **NESTOR LEONARDO MACIAS CHAPARRO** actuando en nombre propio formula acción de tutela contra **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA**, con el objeto que se le proteja su derecho fundamental de petición.

El accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **NESTOR LEONARDO MACIAS CHAPARRO** contra la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 03 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2020-00436**-00
Accionante: Néstor Leonardo Macías Chaparro
Accionado: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

297dadf165aad148409b978becb66f8068058e1c07f1435909f76a9f52bd9638

Documento generado en 30/10/2020 12:24:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>